

ORDENANZA N° 9746

VISTO:

Nota S 563 L 66, de fecha 14 de Marzo de 2016, elevada por el Departamento Ejecutivo Municipal, solicitando tratamiento de modificación de la ordenanza N° 9700 de aprobación del presupuesto 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que el art. 4° de la Ordenanza N° 9700 de fecha 05 de Noviembre de 2015, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a proponer las modificaciones y ampliaciones del Presupuesto original, sus créditos de partidas, incluyendo cambios de finalidades y funciones que considere necesarios para el cumplimiento de objetivos para la satisfacción de necesidades de la comunidad en la medida de los mayores recursos que se obtengan en las ejecuciones respectivas de los ingresos de propia jurisdicción y de otras jurisdicciones.-

Que la misma tiene como objetivo realizar la modificación de partidas, detrayendo de la partida de Bienes de Capital la suma de \$ 3.000.000, los cuales pasarían a incrementar la partida de Bienes Preexistentes, con la finalidad de ser destinados a la adquisición de un terreno para la construcción de Cien Viviendas para traslado de familias que poseen sus hogares en zonas inundables, previo llamado a Licitación Pública.-

Por todo lo enunciado precedentemente ésta Comisión de Hacienda y Presupuesto, estima conveniente acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Modifíquese la Ordenanza N° 9700, desafectando de la Partida de Bienes de Capital la suma de pesos Tres Millones (\$ 3.000.000).-

ARTICULO 2°: Afectar la suma de pesos Tres Millones (\$ 3.000.000), a la Partida de Bienes Preexistentes, con la finalidad de ser destinados a la adquisición de un terreno para la construcción de Cien Viviendas para traslado de familias que poseen sus hogares en zonas inundables, previo llamado a Licitación Pública.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los catorce (14) días del mes de Abril del año dos mil dieciséis.- Fdo.: Dr. Martín Héctor Oliva —Presidente- Vanesa L. Zanandrea- Prosecretaria, A/C de Secretaria.-

ES COPIA

Martín Hector Oliva
Presidente H.C.D.
Vanesa Zanandrea
Pro-Secretaria H.C.D.

CONCEPCION DEL URUGUAY, 15 de Abril de 2016.-
Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Néstor Rubén Etchepare
Jefe Div. Digestos a/c Dpto. Legislación

CONCEPCION DEL URUGUAY, 18 de Abril de 2016.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO :

Téngase por Ordenanza N° 9746 de esta Municipalidad.-
Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

LUIS OSVALDO CARROZZO
Srio. Coord. Gral. y Jef. Gab. a/c. Intendencia
Ricardo Leonel Vales
Secretario de Gobierno